Bucaramanga, mayo 31 de 2023

Doctora:
EMILSE AMADO CASTRO
Gerente
E.s.e. Hospital san roque de chima

Asunto: Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, **N°0022 de mayo 31 del 2023, Vigencia 2021-2022**

Sujeto de control: **E.s.e. Hospital san roque de chima-Santander**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0022 de mayo 31 del 2023**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR**
Correo institucional:	mlopez@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (e)

Proyectó: ***ELVIRA MANTILLA FORERO***

FENECIMIENTO N°0014

CIUDAD Y FECHA: **Bucaramanga, mayo 31 de 2023**
NODO: **COMUNERO**
ENTIDAD: **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA**
REPRESENTANTE LEGAL: **EMILSE AMADO CASTRO**
VIGENCIA AUDITADA: **2021**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión CON SALVEDADES sobre los estados financieros para la vigencia 2021,

Opinión LIMPIA sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2021

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **EMILSE AMADO CASTRO GERENTE** de la entidad **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA** de la vigencia fiscal **2021**

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO POR:

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralora General de Santander (e)

Proyectó: Myrian lopez Villamizar, Líder de Auditoría
Revisó: Deker Johan Plata Rincón, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal (e)

NO FENECIMIENTO N°0011

CIUDAD Y FECHA: **Bucaramanga, mayo 31 de 2023**
NODO: **COMUNERO**
ENTIDAD: **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA**
REPRESENTANTE LEGAL: **EMILSE AMADO CASTRO**
VIGENCIA AUDITADA: **2022**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión CON SALVEDADES sobre los estados financieros para la vigencia 2022,

Opinión NAGATIVA sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **EMILSE AMADO CASTRO GERENTE** de la entidad **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA** de la vigencia fiscal **2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO POR:

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralora General de Santander (e)

Proyectó: Myrian lopez Villamizar, Líder de Auditoría
Revisó: Deker Johan Plata Rincón, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal (e)

NODO COMUNERO

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA DE PROCEDIMIENTO ESEPCIAL DE REVISON DE CUENTAS PARA FENECIMIENTO

INFORME FINAL N°0022 mayo 31 de 2023

E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA

EMILSE AMADO CASTRO
Gerente

VIGENCIA AUDITADA 2021 - 2022

Bucaramanga, mayo de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralor General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralora Auxiliar (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Sub-Contralor delegado para el Control Fiscal (e)

JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ
Auditor Fiscal – Nodo Comunero (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

JORGE AUGUSTO GONZALEZ PINZON
Profesional Especializado

YARLY KATHERINE HERNANDEZ PARADA
Profesional especializada

MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR
Profesional Universitario
Líder Auditoria

CONTENIDO

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros de las vigencias 2021 y 2022… 5
1.1. Fundamento de la opinión vigencia 2021 6
1.2. Fundamento de la opinión vigencia 2022 6
2. Opinión Sobre el presupuesto. 6
2.1 Opinión limpia, sobre el Presupuesto vigencia 2021. 7
2.1. Fundamento de la opinión vigencia 2021: Limpia 7
2.2. Opinión Negativa, sobre el Presupuesto vigencia 2022. 7
2.2 Fundamento de la opinión Presupuestal vigencia 2022: Negativa 8
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable 8
3.1. Fundamento del concepto 9
4. Cuestiones clave de la auditoría 9
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 12
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 12
7. Otros requerimientos legales 13
7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal 13
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 14
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 15
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 16
ANEXO 1 18
RELACIÓN DE HALLAZGOS 18
RELACION DE HALLAZGOS FINANCIEROS 18
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01. DEFICIENTE CONCILIACION DE SALDOS INICIALES DE LA VIGENCIA 2022 18
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02. FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR UN TERCERO EN SU CONTRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROVISIONES Y DE PASIVOS CONTINGENTES DEL MARCO NORMATIVO 19
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03 MANUAL DE POLITICAS NO AJUSTADO AL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA ENTIDADES QUE NO COTIZAN EN UN MERCADO DE VALORES Y NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO PÚBLICO, DEFINIDO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CGN 22
RELACION DE HALLAZGOS PRESUPUESTALES 24
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04. NO REALIZA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS TAL COMO LO ESTABLECE LA NORMA. 24
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.05. NO ADICIONA LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE RECUPERACION DE CARTERA VIGENCIA 2022 25
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.06. DEBILIDADES EN LA GESTION DE COBRO DE CARTERA 26
RELACIÓN DE HALLAZGOSGESTIÓN CONTRACTUAL 27

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA DE AUDITORÍA No.07. DEBILIDADES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL. 28

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08. DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 035-2021. 31

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 33

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 33

ANEXO 2 33

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 33

ANEXO 3 34

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 34

ANEXO 4 35

ESTADOS FINANCIEROS 35

PRESUPUESTO 36

Bucaramanga, mayo 31 de 2023

Doctora:
EMILSEN AMADO CASTRO
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
Chima – Santander

Asunto: Informe Final de Auditoria de Procedimiento Especial de Revisión de Cuentas para Fenecimiento **N°0022** mayo 31 de 2023, Vigencia 2021-2022.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la E.S.E. Hospital San Roque de Chima, por las vigencias 2021 y 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución **000375 de junio 1 del 2021 y sus modificatorias** este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros de las vigencias 2021 y 2022

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Chima identificada con NIT. 890.204.581-3, es una entidad pública con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Local de Salud. Su inspección y vigilancia la ejerce la Superintendencia Nacional de Salud.

El objeto de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA es la prestación de servicios de salud cuyo fin esencial es el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población del Municipio de Chima

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de La E.S.E. Hospital San Roque de Chima, que comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2021 y 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión CON SALVEDADES:

- "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales las cifras de conformidad con el marco de información financiera, incorporadas al régimen de contabilidad pública (RCP)

1.1. Fundamento de la opinión vigencia 2021

La totalidad de incorrecciones + las imposibilidades alcanzaron los $37.209.861, el 2.33% del total de los pasivos ($77.468.916), es decir, estas incorrecciones son no son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	-
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	37,209,861
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	0.00%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	2.33%

Siendo de ellos los casos más representativos la diferencia en la contabilización de los Pasivos contingentes.

1.2. Fundamento de la opinión vigencia 2022

La totalidad de incorrecciones + las imposibilidades alcanzaron los $12.482.375, el 0.78% del total de activos ($1.595.598.869), y las incorreciones + imposibilidades del pasivo más patrimonio el 3.91% equivalente a $62.464.619, es decir, estas incorrecciones son no son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	12,482,375
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	62,464,619
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	0.78%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	3.91%

Siendo de ellos los casos más representativos:

- Deficiente conciliación de saldos iniciales de la vigencia 2022
- La diferencia en la contabilización de los pasivos contingentes. (Provisiones de Litigios)

2. Opinión Sobre el presupuesto.

2.1 Opinión limpia, sobre el Presupuesto vigencia 2021.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Sin Salvedades

- En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el decreto 115 de 1996 y demás normas que le apliquen.

2.1. Fundamento de la opinión vigencia 2021: Limpia

La totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de ingresos alcanzo la suma de 0; con un porcentaje el 0% del total de los Ingresos ($908.274.752), es decir, estas incorrecciones no son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto General de Rentas y Gastos vigencia 2021.

2.2. Opinión Negativa, sobre el Presupuesto vigencia 2022.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Negativa Vigencia 2022

- En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección fundamento de la opinión negativa el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con Decreto 115 de 1996 y de más normas que le apliquen.

2.2 Fundamento de la opinión Presupuestal vigencia 2022: Negativa

La totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de ingresos para la vigencia 2022 alcanzo la suma de $587.155.899; con un porcentaje del 55.31% del total de los Ingresos ($1.061.485.677), es decir, estas incorrecciones no son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto General de Rentas y Gastos vigencia 2022. Siendo de ellos los casos más representativos, el no adicionar al presupuesto de ingresos los recaudos por concepto de recuperación de cartera y la deficiente recuperación de cartera.

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros del Ingresos	587.155.899
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	-
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros de Ingresos	55,31%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	0,00%

Siendo de ellos los casos más representativos:

- No adiciona los recursos recaudados por concepto de recuperación de cartera vigencia 2022.
- Deficiente gestión de recuperación de cartera

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión contractual en la Vigencia 2021: El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: para la vigencia 2021 FAVORABLE calificado con 34.3% y para la vigencia 2022 FAVORABLE calificado con 27.1%.

Vigencia 2021:

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	91.6%	92.3%	55.1%	**34.3%**	**Favorable**

Vigencia 2022:

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	93.3%	91.2%	55.4%	**27.1%**	**Favorable**

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(…) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

3.1. Fundamento del concepto

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Para auditar la gestión contractual de las vigencias 2021 y 2022, se seleccionó una muestra contractual.

Para las vigencias 2021 y 2022 se evidenciaron algunos riesgos que condujeran a la configuración de hallazgos.

Se evidencian debilidades en el control de expedientes de la gestión contractual y que dificultó a la auditoría la revisión de las etapas contractuales y condujeron a establecer observaciones por: debilidades en el planteamiento del alcance contractual por falta de claridad y precisión que repercuta también en la estimación de valores de cada ítem a contratar. Debilidades en la planeación del mercado por omisión de estudios del sector y hacer sondeo de precios. Debilidades en el seguimiento de la ejecución contractual, al no constatar y evidenciar el cumplimiento de los alcances contractuales de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Presupuesto:

El Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 fue aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 010 del 2 de diciembre de 2020 por valor de $618.085.843 y fue liquidado, mediante Resolución 062 del 31 de diciembre del 2021.

En la vigencia 2022 el presupuesto de ingresos y gastos fue aprobado mediante Acuerdo de Junta directiva 006 del 4 de noviembre del 2021 por valor de $636.635.505 y fue liquidado mediante resolución 067 del 31 de diciembre del 2022.

Modificaciones al presupuesto:

El presupuesto de inicial de ingresos para la vigencia 2021 fue de $618.085.843 modificado mediante adiciones por valor de $299.315.902**,** para un definitivo de $917.401.745 de los cuales se recaudó $908.274.752 que corresponde al 99% del presupuesto definitivo.

En el ingreso el rubro más representativo es la venta de servicios de salud $544.716.534, que corresponden al 60% del total del presupuesto de ingresos. El recaudo más significativo es por la venta de servicios del régimen subsidiado con una participación del 67%, otro rubro importante es el de plan de intervenciones colectivas PIC con el 22% y con una menor participación están otras ventas de servicios de salud con un 3%.

En la vigencia de 2022 el presupuesto inicial fue de $636.635.505, y fue modificado mediate adiciones por valor de $319.488.174, para un presupuesto definitivo de $956.123.679 de los cuales se recaudaron $1.061.485.677, que corresponden al 111% este mayor valor recaudado se debe a un mayor valor por concepto de PIC y por concepto de recursos de subsidio a la oferta que transfirió el Departamento.

En la vigencia 2022, igual que en la vigencia 2021 el rubro más representativo de los ingresos es la venta de servicios de salud con un $596.064.145 que corresponde al 56% del total del presupuesto de ingresos. El recaudo más significativo es por la venta de servicios del régimen subsidiado con un 66%, otro rubro significativo es el del PIC con una participación del 15% y otras ventas de servicios de salud con un 2% de participación.

Ejecución de Gastos:

En la vigencia del 2021 el presupuesto inicial de gastos fue de $618.085.843 el cual fue modificado mediante adiciones por valor de $299.315.902, créditos y contra créditos por valor de $23.500.000, para un presupuesto definitivo de $917.401.745 de los cuales comprometió recursos por valor de $701.936.044 que corresponden al 77% del total del presupuesto definitivo.

Los gastos más significativos son los de funcionamiento con un porcentaje de participación del 100%. Dentro de estos gastos el rubro más significativo es los gastos de personal de nómina con un 74% del total de gastos de funcionamiento, los gastos generales que representan el 17% y las transferencias con un 9% de participación.

En la vigencia 2022 el presupuesto inicial de gastos fue de $636.635.505 el cual fue modificado mediante adiciones por valor de $319.488.175 y créditos

y contra créditos por $12.700.000, para un presupuesto definitivo de $956.123.680, de los cuales se comprometieron recursos por $781.804.254 que corresponden al 82% del total del presupuesto definitivo.

Los gastos más importantes son los gastos de funcionamiento con un porcentaje de participación del 94%, dentro de estos gastos están los gastos de personal con una participación del 30%, los gatos de venta de bienes y servicios con 63% y las transferencias con 7%.

Los gastos de operación comercial representan el 6% el total de los gastos comprometidos.

Cuentas por pagar:

Tanto en la vigencia 2020 como en la del 2021 la ESE no constituyo cuentas por pagar.

Resultado del ejercicio:

En la vigencia del 2021 la ESE registro un superávit presupuestal de $206.338.708 y para el año 2022 el superávit fue de $21.716.943.

De acuerdo con la resolución 1342 del 29 de mayo del 2019 del ministerio de Salud y Protección Social la categorización del riesgo fue de SIN RIESGO para el 2019.

Para la evaluación de la gestión contractual se seleccionó la siguiente muestra:

Muestra contractual vigencia 2021 (3 contratos):

No.	Contrato	Objeto
1	033-2021	EJECUCION COLECTIVA LABORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO INHERENTES A LAPRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
2	035-2021	COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER
3	013-2021	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL QUIRUGICO, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA.

Muestra contractual vigencia 2022 (3 contratos):

No.	Contrato	Objeto
1	002-2022	EJECUCION COLECTIVA LABORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO INHERENTES A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER
2	023-2022	EJECUCION COLECTIVO LABORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIAS Y DE APOYO ADMINISTRATIVO

		INHERENTES A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, SANTANDER
3	019-2022	PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO CORREPTIVO Y PREVENTIVO PARA LAS AMBULANCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La E.S.E. Hospital San Roque de Chima es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 375 del 1 de junio de 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: Para la vigencia 2021 y 2022 “Con deficiencias”

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	**1,6**

GESTIÓN PRESUPUESTAL	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**BAJO**	CON DEFICIENCIAS	
Total, General	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**BAJO**	CON DEFICIENCIAS	**CON DEFICIENCIAS**

Estos resultados son producto de:

- Deficiente conciliación de saldos iniciales de a la vigencia 2021.
- Falta de reconocidito y medición de los procesos judiciales interpuestos por un tercero en su contra, en cumplimiento de las normas de provisiones y de pasivos contingentes del marco normativo.
- No aplicación de normas contables vigentes – No adopción de normas internacionales de contabilidad sector público (NICSP)
- No realiza la desagregación del presupuesto de ingresos y de gastos tal como lo establece la norma.
- No adiciona los recursos recaudados por concepto de recuperación de cartera vigencia 2022
- Debilidades en la gestión de cobro de cartera
- Debilidades en la etapa de planeación en materia contractual
- Debilidades en el seguimiento de ejecución del contrato de compraventa 035 de 2022.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre del 2021, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende Siete (7) observaciones, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la E.S.E. Hospital San Roque de Chima fueron **Efectivas** de acuerdo con la calificación de **85.7.** según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

Relacionar las acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	Meta	Fecha de inicio	Fecha terminación	Responsable (Nombre y Cargo)
	VIGENCIA 2020						
4	. 14 4 X MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Lo señalado anteriormente denota falta de control sobre los documentos que conforman la política contable, por cuanto no fueron considerados por la E.S.E.	Revisar la política contable y adaptadas a la realidad de la ESE		22/06/2021	31/12/2012	Gerente y Contador

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2021 obtuvo concepto **Cumple** con una calificación de 80.41.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	88,2	0,1	8,82
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	80,0	0,3	24,00
Calidad (veracidad)	80,0	0,6	48,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**80,82**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**80**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**80,41**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Cumple**

Rendición de la cuenta vigencia 2022:

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022 obtuvo concepto

Cumple con una calificación de 86.67.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,3	0,1	9,33
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93,3	0,3	28,00
Calidad (veracidad)	93,3	0,6	56,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**93,33**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**80**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**86,67**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Cumple**

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la calificación de la gestión, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** la cuenta de E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA rendida por EMILSEN AMADO CASTRO Gerente de la vigencia 2021

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60 %**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		20,0%	**22,8%**	**OPINION PRESUPUESTAL**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		20,0%		**Limpia o sin salvedades**
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	91,6%	92,3%	55,1%	**34,3%**	**Favorable**
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**94,9%**	**0,0%**	**95,1%**	**57,1%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40 %**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	**30,0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**
									Con salvedades
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**75,0%**		**75,0%**	**30,0%**	
TOTAL, PONDERADO	**100 %**	**TOTALES**						**87,1%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						**SE FENECE**	

Vigencia 2022

Con fundamento en la calificación de la gestión, la Contraloría General de Santander – CGS **No Fenece** la cuenta de E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA rendida por EMILSEN AMADO CASTRO Gerente de la vigencia 2022

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO		**PROCESO**		**PONDERACIÓN**	**PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL**		**CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO**		**CONCEPTO/ OPINION**
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60 %**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE	20%				**18,1%**	**OPINION PRESUPUESTAL**

			INGRESOS		0,0%		0,0 %		Negativa
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		20,0 %		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	93,3 %	91,2 %	55,4 %	**27,1%**	**Favorable**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**76,0 %**	**0,0 %**	**75,4 %**	**45,2%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40 %**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0 %		75,0 %	**30,0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS** **Con salvedades**
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**75,0 %**		**75,0 %**	**30,0%**	
TOTAL, PONDERADO	**100 %**	**TOTALES**						**75,2%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						**NO SE FENECE**	

Grupo Auditor: **ORIGINAL FIRMADO POR:**

Nombre	Cargo	Firma
YARLY KATHERINE HERNANDEZ PARADA	Profesional Especializada	
JORGE AUGUSTO GONZALEZ PINZON.	Profesional Especializado	
MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR	Profesional universitaria Líder auditoria	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ	Nodo Soto Y Mares	

Subcontralor delegado para Control Fiscal (e):

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCÓN	

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron ocho (8) hallazgos administrativos de los cuales la entidad debe presentar un plan de mejoramiento.

RELACION DE HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01. DEFICIENTE CONCILIACION DE SALDOS INICIALES DE LA VIGENCIA 2022

CRITERIO:

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 414 de 2014; Resolución 426 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su anexo de evaluación y Manual de políticas contables para la implementación de la norma internacional de información financiera adoptada por la E.S.E. de Chima

CONDICIÓN:

En revisión de los estados financieros firmados a diciembre 31 de 2022 se evidenció en la prueba de los saldos iniciales4 que presentan diferencias con los reportes de la rendición de la cuenta SIA Contralorías con el formato202301_f01_arg_anexo1- _estado de situación financiera comparativo 2022 - 2021 firmado y el formato_202301_f01_arg_anexo3 balance de prueba como se observa a continuación:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR BALANCE DE PRUEBA 2021-2022	SALDO EN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DIEMBRE DE 2022 FIRMADO.SALDO 2021	DIFERENCIA
1	ACTIVOS	1.610.924.518,04	1.598.442.143,00	-12.482.375,04
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	230.104.781,45	200.119.896,00	-29.984.885,45
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	16.593.327,00	16.593.327,00	0,00
13	CUENTAS POR COBRAR	547.480.291,57	478.012.373,00	-69.467.918,57
15	INVENTARIOS	8.903.404,37	9.339.749,00	436.344,63
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	727.842.713,43	814.376.798,00	86.534.084,57
19	OTROS ACTIVOS	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00
2	PASIVOS	102.723.674,00	77.468.916,00	-25.254.758,00
24	CUENTAS POR PAGAR	69.035.946,00	43.781.188,00	-25.254.758,00
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	0,00	0,00	0,00
27	PROVISIONES	33.687.728,00	33.687.728,00	0,00

Se toma como incorrección en el activo el valor de $12.482.375 y en el pasivo $25.254.758, cifra que presenta diferencias con los estados financieros

comparativos firmados 2022-2021 y el balance de prueba a diciembre 31 de 2022 (enero a diciembre de 2022)

CAUSA:

Inobservancia de la norma de la Contaduría General de la Nación en el proceso contable. Deficiencias en los reportes de información saldos iniciales

EFECTO:

En los saldos iniciales de los estados financieros de la vigencia 2022 se observa en las cifras del activo y pasivo diferencias; situación que vulnera la confiabilidad de las cifras, crea incertidumbre; en los saldos de los Estados Contables y la opinión sobre los mismos en su conjunto, al no tener certeza sobre las cifras de los saldos iniciales de la vigencia 2022.

Por lo anteriormente expuesto se establece una observación de tipo administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE OBSERVACION				
		A	D	P	F	S
Pedro Octavio Camacho Manosalva, contador		X				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Se acepta la observación administrativa*, revisados los documentos cargados en el SIA Contraloría efectivamente la información rendida presenta diferencias"*.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que la administración en su respuesta acepta la observación, se confirma como hallazgo administrativo, que deberá incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir y que se le hará seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE HALLAZGO				
		A	D	P	F	S
Pedro Octavio Camacho Manosalva, contador		X				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02. FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR UN TERCERO EN SU CONTRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROVISIONES Y DE PASIVOS CONTINGENTES DEL MARCO NORMATIVO

CRITERIO:

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 414 de 2014; Resolución 426 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición,

revelación y presentación de los hechos económicos; Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su anexo de evaluación y Manual de políticas contables para la implementación de la norma internacional de información financiera adoptada por la E.S.E. de Chima

Resolución 193 de mayo 5 2016 "*por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"* y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo 002 de 2021, del 1 de diciembre de 2022: "*Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable."* Expedida por la Contaduría General de la Nación. Refiere en

"1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable

1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes

Previo a la realización del cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas de activos y pasivos; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; y reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido y de pasivos pensionales, regulados en los respectivos marcos normativos.

También se garantizará el reconocimiento o revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica o por la dependencia encargada de valorar los riesgos en la respectiva entidad, aplicando para el efecto, el marco normativo de contabilidad correspondiente."

Así mismo la resolución 426 de diciembre de diciembre 23 de 2019:"Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:

Acorde a lo revisado en la rendición de la cuenta en las vigencias 2021 y 2022 tenemos en el formato -202301-f15a-agr y Formato _202201_f15a_agr tenemos:

(C) No Proceso	(C) Autoridad Judicial Que Tramita	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(F) Fecha De Admisión De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación
20150006201	JUZGADO TERCERO ADMINISTRA	ADMINISTRATIVO	EJECUTIVO	19.827.309	SOLICITA EL PAGO DE LO ORDENADO EN LA	6/02/2016	YOLANDA CASTILL	APELACION DE FALLO CONDENATORIO	32.437.696

	TIVO DE SAN GIL				SENTENCIA DE 25 DE JUNIO DE 2010 JUZGADO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE SAN GIL		O RUEDA		
2017001380	TRIBUNAL SUPERIR DE DISTRITO JUDICIAL DE SAN GI	ORDINARIO LABORAL	LABORAL	35.000.000	SOLICITA SE DECLARE QUE ENTRE EL DEMANDANTE Y LA ESE HUBO RELACION LABORAL	12/05/2017	YULI ANDREA RODRIGUEZ BARRAGAN	APELACION DE FALLO CONDENATORIO	4.772.165
TOTAL				**54.827.309**					**37.209.861**

FUENTE: SIA CONTRALORIA Formato _202301_f15a_agr y Formato _202201_f15a_agr

De acuerdo con la trazabilidad de la información con los estados financieros y el reporte anterior, se evidencia diferencias en lo reportado versus la contabilización.

De otra parte:

Cuenta contable	Vr saldo en los estados financieros a diciembre 31 del 2021 y 2022	formato_202301_f15a_agr. Evaluación de Controversias Judiciales. A diciembre 31 del 2022 y formato_202201_f15a_agr. Evaluación de Controversias Judiciales. A diciembre 31 del 2021	Diferencias
2701 provisiones (Litigios y Demandas))	33.687.728	37.209.861	3.522.133
Totales			

Fuente: formato_202301_f15a_agr. Y formato_202301_f15a_agr Evaluación de Controversias Judiciales y estado de situación financiera comparativa

De otra parte, en la revelación a las notas a los estados financieros “NOTA 23. PROVISIONES 23.1 Litigios y Demandas, manifiesta que la E.S.E. Hospital San Roque cuenta con una demanda en su contra por una demanda interpuesta por una excontratista de la entidad que laboro durante 7 años consecutivos en la institución quien reclama sus prestaciones sociales el valor reflejado se modificó en la vigencia 2018 mediante un soporte emitido por el juzgado de la liquidación de las prestaciones sociales de la demandante. De otra parte, en el período de análisis no se observa variación en la cuenta de litigios y demandas desde esa fecha.

Nota 26 Cuentas de Orden No se evidencia ningún tipo de comentario referente a los procesos jurídicos.

Es importante que la entidad cuando realice el análisis jurídico y establece el estado de los procesos, allegue al área contable todos los soportes del mismo a fin de que se contabilice la realidad de las cifras en los estados financieros de los procesos judiciales en contra de la entidad conforme la normatividad y la política referida en el manual de políticas contables y, se establezcan mecanismos eficientes para cumplir con estas obligaciones tanto en

presupuesto como en tesorería, en el evento de que se materialice el riesgo y los procesos sean fallados en su contra.

CAUSA

Inobservancia de aplicación de la normatividad relacionada con los procesos judiciales. Conciliación procesos en contra de la entidad versus contabilidad.

EFECTO:

Deficiencias en el reconocimiento y medición de los procesos judiciales, lo anterior crea incertidumbre en las cifras y un posible déficit de tesorería al no causar los procesos adelantados en contra de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor establece una observación de tipo administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Pedro Octavio Camacho Manosalva, contadora	X				
Departamento Jurídico	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Se acepta la observación administrativa*, verificada la información se constató que la información cargada a SIA, por error involuntario, correspondía al formato de la vigencia anterior, se establecen las acciones a incluir en el plan de mejoramiento"*

CONCLUSION GRUPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que la administración en su respuesta acepta la observación, se confirma como hallazgo administrativo, que deberá incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir y que se le hará seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Pedro Octavio Camacho Manosalva, contadora	X				
Departamento Jurídico	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03 MANUAL DE POLITICAS NO AJUSTADO AL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA ENTIDADES QUE NO COTIZAN EN UN MERCADO DE VALORES Y NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO PÚBLICO, DEFINIDO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CGN

CRITERIO:

Nuevo Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 que se denomina Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del público y demás normas concordantes emitidas por la Contaduría General de la Nación. Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su anexo de evaluación y Manual de políticas contables para la implementación de la norma internacional de información financiera adoptada por la E.S.E. de Chima

CONDICIÓN:

Se pudo establecer en la revisión de la cuenta que el Manual de políticas contables adoptado por la E.S.E. Hospital San Roque de Chima, "Por medio de la cual se adopta las generalidades políticas contables para la implementación de la norma internacional de información financiera (NIIF)", no cumple con las especificaciones del nuevo marco técnico normativo en las políticas contables; principios y/o pautas, que permitan el tratamiento de la información financiera

El presente manual debe ser una herramienta de consulta con un alto grado de confiabilidad, para que el tratamiento de la información contable del E.S.E. Hospital San Roque de Chima cumpla con los requerimientos establecidos en el nuevo marco técnico

De otra parte, manifiesta en el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito Punto 4:" En comité de sostenibilidad contable se abordó el tema de la actualización del manual de políticas contables y se han venido haciendo algunos ajustes de lo cual adjunta evidencia. Sin embargo, debido a la falta de presupuesto no se había podido cambiar el manual totalmente, pero se presupuestó para la presente vigencia y se procederá a realizar un manual actualizado con directrices específicas para la nuestra ESE.

Para ello, el manual debe contemplar:

Aspectos generales del nuevo marco técnico normativo en las políticas contables; principios y/o pautas, que permitan el tratamiento de la información financiera en los diferentes escenarios en que se encuentre expuesta y se desenvuelva la entidad, con el objetivo de asegurar homogeneidad en el tratamiento de la información.

Metodología para el tratamiento de la información de cada uno de los rubros aplicables a la entidad, bajo los lineamientos de las políticas contables definidas, aprobadas y establecidas en este manual

CAUSA:

Desconocimiento de las normas legales vigentes de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas en Colombia.

EFECTO:

Incertidumbre en la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública.

Por lo anterior se considera como una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
Pedro Octavio Camacho Manosalva, contadora	X				
Emilse Amado Castro, gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Se acepta la observación administrativa, *por falta de presupuesto no se había actualizado dicho documento, sin embargo, ya me encuentro adelantando la gestión correspondiente para la actualización del Manual de políticas contables de la ESE".*

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la administración en su respuesta acepta la observación, se confirma como hallazgo administrativo, que deberá incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir y que se le hará seguimiento

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Pedro Octavio Camacho Manosalva, contadora	X				
Emilse Amado Castro, gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

RELACION DE HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04. NO REALIZA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS TAL COMO LO ESTABLECE LA NORMA.

CRITERIO:

Art. 19 Decreto 115 de 1996.

CONDICION:

El ESE hospital San Roque de Chima no realiza la desagregación del presupuesto que fue aprobado para las vigencias 2021 y 2022 mediante acuerdo 010 del 2 de diciembre del 2020 y Acuerdo 006 del 4 de noviembre del 2021, debido a que dicha desagregación la realiza el 31 de diciembre del 2021 y al 31 de diciembre 2022 y no a principio de la vigencia (1 de febrero) como es él debe ser, de acuerdo con lo establecido en el decreto 115 de 1996.

CAUSA:

Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema

EFECTO:

Deficiencia en la presentación del presupuesto de ingresos y gastos

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE OBSERVACIÓN				
		A	D	P	F	S
EMILSEN AMADO CASTRO, Gerente		X				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Se acepta la observación administrativa*, revisados los actos administrativos se evidencia que, por error de interpretación, se estaba realizando el decreto de liquidación del presupuesto al final de cada vigencia fiscal y no como desagregación del presupuesto inicial".*

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Se verificó la respuesta enviada por la administración de la ESE y se observó que aceptan la observación, por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento, al cual se hará el respectivo seguimiento

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE HALLAZGO				
		A	D	P	F	S
EMILSEN AMADO CASTRO, Gerente		X				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.05. **NO ADICIONA LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE RECUPERACION DE CARTERA VIGENCIA 2022**

CRITERIO:

Art 2 numeral 2 de la ley 1066 de 2006.

CONDICION:

Se realizó la revisión de la ejecución presupuestal de ingresos y se observó que durante la vigencia 2022 el ESE hospital San Roque, no adicionó al presupuesto los recursos recaudados por concepto de recuperación de cartera de acuerdo con lo establecido en la norma.

CAUSA:

Deficiencias en las herramientas implementadas para fortalecer y mantener una buena gestión de cartera.

EFECTO:

Control inadecuado de recursos o actividades

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EMILSEN AMADO CASTRO, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Se acepta la observación administrativa*, se presentó gestión de recaudo durante la vigencia 2022, por valor de $ 56,994,195, sin embargo, lo recaudado en el último trimestre no fue adicionado debido a que los ingresos presupuestados fueron suficientes para la operación de la ESE".*

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

El grupo auditor verificó la respuesta enviada por la administración de la ESE y se observó que aceptan la observación, por lo tanto, el hallazgo administrativo se confirma con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento, al cual se la hará el respectivo seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
EMILSEN AMADO CASTRO, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatório

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.06. DEBILIDADES EN LA GESTION DE COBRO DE CARTERA

CRITERIO:

Artículo 1 de la Ley 1066 de 2006, Artículos 1 del Decreto 4473 de 2006

CONDICIÓN:

Las cuentas cobrar correspondiente a 360 días representan un 11% ($57.010.666), y las mayor a 360 días representan un 89% ($473.151.038), los cuales suman un 100%, de participación total de la cartera, que en valor total corresponden a la suma de $530.161.704, las cuales se considera que de no ser cobradas pasarán a ser de difícil cobro, evidenciándose que el esfuerzo realizado para la recuperación de la cartera, no es suficiente frente a los recursos comprometidos; dado a la permanencia de la situación y el posible incremento de la cartera superior a 360 días.

CAUSA:

Deficiencias en las herramientas implementadas para fortalecer y mantener una buena gestión de cartera

EFECTO:

Déficit presupuestal, que puede conllevar a la ESE a riesgo Fiscal

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE OBSERVACIÓN				
		A	D	P	F	S
EMILSEN AMADO CASTRO, Gerente		X				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: sancionatório

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

Se acepta la observación administrativa*, sin embargo, cabe destacar que se realizó recuperación de cartera por valor de $ 56,994,195, durante la vigencia 2022.*
La cartera a corte 31 de diciembre asciende a $448,905,974, de los cuales el 67%, es decir, $302,130,950 corresponden a Comparta, entidad que fue intervenida y liquidada según Resolución 202151000124996 del 26 de julio de 2021, con esta EPS se realizó la gestión pertinente de cobro, la cual fue presentar las acreencias de forma oportuna, generando el recibido mediante auto 001 de 01 de oct de 2021.
También se resalta que, dentro de esta cartera mayor a 360 días, se encuentran deudores como CAFESALUD, SALUDCOOP, SALUD VIDA y CAPRECOM las cuales se encuentran liquidadas desde hace varios años; de ellas igualmente se presentaron las respectivas acreencias.

CONCLUSIÓN DE EQUIPO AUDITOR:

Se verifico la respuesta enviada por la Administración y se observó que aceptan la observación, sin embarga manifiestan que **"…***$302,130,950 corresponden a Comparta, entidad que fue intervenida y liquidada según Resolución 202151000124996 del 26 de julio de 2021, con esta EPS se realizó la gestión pertinente de cobro, la cual fue presentar las acreencias de forma oportuna, generando el recibido mediante auto 001 de 01 de oct de 2021.* Si bien es cierto la entidad realizó gestión de cobro, se observa que esta no fue efectiva dado que la deuda persiste, por la tanto la observación administrativa se confirma con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE HALLAZGO				
		A	D	P	F	S
EMILSEN AMADO CASTRO, Gerente		X				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: sancionatório

RELACIÓN DE HALLAZGOSGESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA DE AUDITORÍA No.07. DEBILIDADES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL.

CRITERIO:

Constitución Política: art. 209
Manual de contratación Acuerdo No. 06-2015: Arts. 36, 37, 37.1 y 37.1.1.

37.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa social del Estado, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

37.1.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

37.1.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

37.1.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

37.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

CONDICIÓN:

- En el proceso auditor se evidencia que en el contrato de compraventa 035-2021, **OBJETO:** COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER, no justica el valor del contrato.

El alcance contractual es el siguiente:

b. Especificaciones Esenciales:

- Suministro unidad odontológica marca KOMERDENT, MODELO PEGASUS II
- Características:
  - **SILLON:** Base y espaldar eléctricos por motoreductores silenciosos alemanes testera actualizable para niños y adultos, tapicería aséptica sin costuras, base redonda, caja de instalación incorporada, con aislamiento en caucho.
  - **MODULO:** Cuatro servicios, dos de ata, baja y jeringa triple brazo horizontalmente giratorio, negatoscopio, bandeja en acero inoxidable, holders automáticos, válvulas reguladoras para lavataza y llena de vaso.
  - **ESCUPIDEDRA:** Taza e vidrio, eyector para baja succión, dispensador para agua y lava taza porcelanizados.
  - **LAMPARA:** Luz led full intensidad, cabezote con sistema de4 sensor.
  - **BUTACO: Pistón** a gas, base cromado de lujo, 5 rodachines siliconados, espaldar de contacto permanente.

  La unidad odontológica además de las anteriores especificaciones debe incluir en el precio la preinstalación, transporte, e instalación y puesta en funcionamiento y garantía de un año en repuestos.

En el estudio previo en la justificación de valor se indica:

1. Análisis técnico.

En este punto es importante justificar el valor del contrato, partiendo de las bases que nos entrega la legislación de contratación, así como la experiencia propia a la hora de adquirir un bien o servicio.

Se dirá entonces: La ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA - SANTANDER, considera que el valor del contrato objeto de la presente contratación es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA PESOS MTE.** ($11.851.950,00)., valor

Unidos por tu Bienestar!

E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER
NIT No 890.204.581-3

que incluye la totalidad de los costos directos. Como soporte económico se cuenta en el presupuesto con el Rubro al código O3050215-02-02 denominado "INGRESOS Y VENTAS DE SERVICIOS. Del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del dos mil veintiuno (2021), Se requiere que La ESE expida el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el mencionado compromiso con el fin de que el presente contrato se encuentre debidamente financiado.

Que al hacer lectura no se evidencia que se justifique el valor, no hay evidencia que la ESE haya hecho un sondeo en el mercado para comparar precios y calidades de una unidad odontológica.

En el estudio previo no se argumentan las razones que llevaron a elegir esa marca y ese modelo y de esa manera, exponer planeación, transparencia y economía en la compraventa procurando los intereses de la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA.

Si bien es cierto el manual de contratación de la ESE no desarrolla claramente las etapas del proceso contractual, no es óbice para que la entidad desarrolle la contratación bajo los principios de la contratación estatal.

- En el proceso auditor se evidencia que en el contrato de prestación de servicios 019-2022, **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO CORREPTIVO Y PREVENTIVO PARA LAS AMBULANCIAS DE ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, no hizo un análisis técnico para determinar en qué consistía el mantenimiento y no justica el valor del contrato.

No hay evidencia de que los vehículos objeto de mantenimiento hayan sido previamente diagnosticados manera que determinaría el mantenimiento y posibles repuestos. No se explica como la ESE determina ese valor.

Además, en la ejecución se evidencia que también consiste en suministro de elementos para los vehículos, por lo que supone no hizo un sondeo en el mercado y controlar los valores cobrados correspondan a la realidad comercial.

El alcance contractual no es preciso, es general, no se individualiza y describe técnicamente, por falta de revisión técnica previa que arrojara diagnóstico.

CAUSA:

Debilidades en la etapa de planeación del contrato. No especificación del alcance contractual. Omisión elaboración estudios de mercado. Ambigüedad Manual de contratación.

EFECTO:

Posible inaplicación a los principios de planeación, transparencia y economía. Riesgos de sobrecostos al no hacer sondeo de mercado. Riegos de calidad de producto por no indagar marcas y calidades. En ese sentido se configura como observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
EMILSEN AMADO CASTRO, Gerente	x	x			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: sancionatório

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"*Para dar ilustración al equipo auditor debo manifestar mis argumentos de la siguiente manera:*
Respecto del contrato de COMPRAVENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER*, no justica el valor del contrato.*
"Debilidades en la etapa de planeación"
Debo manifestar que se trató de una necesidad inmediata puesto que la Entidad se encontraba sin unidad odontológica, lo cual condujo a cerrar la prestación del servicio de odontología durante aproximadamente 20 días; lo anterior en razón a que se encontraba en totalmente dañada, y a pesar de que se le hizo mantenimiento, no funcionó.
Por tal motivo como Gerente y de profesión odontóloga, pedí tres cotizaciones, a diferentes proveedores y le solicité concepto al ingeniero Biomédico de la Entidad, Ing. JESUS GOMEZ FIALLO, que me conceptualizara respecto de las cotizaciones, marca, características técnicas y precios.
El Ingeniero Gómez, como persona idónea conceptúa y me recomienda por la unidad odontológica que se compró. El valor para contratar lo dio la comparación de ofertas, de las cuales se estableció la mejor propuesta y la más favorable.
Para probar lo dicho ***anexo:*** *Solicitud de concepto, contestación a la solicitud del concepto y las tres cotizaciones que se presentaron para ser analizadas por la suscrita junto con el Ingeniero Biomédico de la entidad, al igual que se anexa informe del contratista, de entrega de la unidad odontológica.*
Ahora bien, respecto del hallazgo administrativo por ***PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LAS AMBULANCIAS DE ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA.***
RESPUESTA:
La entidad, para establecer el posible valor del contrato se basó en los valores históricos que ha manejado por este concepto ya que era muy difícil determinar previamente qué tipo de daños puede presentar un vehículo en un momento determinado, esto solo puede precisarse al momento de presentarse alguna falla o daño. De lo que sí se pudo tener un valor promedio fue de los mantenimientos preventivos como es cambios de aceites y filtros de los cuales se pidió cotización a COTRASANGIL Y COOTRASARAVITA para establecer un costo aproximado de los mantenimientos preventivos durante la vigencia 2022, una vez analizadas las dos cotizaciones se determinó que COOTRASARAVITA presenta mejores precios,

aunado a ser una empresa reconocida en la región con gran trayectoria, experiencia y responsabilidad en estos suministros.
Es importante señalar que la empresa contratista, nunca ha hecho un arreglo sin la autorización de esta Entidad, puesto que es un requisito previo.
*Para probar lo dicho se **anexa:** diagnóstico y cotización de los mantenimientos realizados, ordenes de suministro, Informe de actividades con registro fotográfico de los repuestos por cada factura emitida.*
Cabe resaltar que todo lo realizado fue verificado y recibido en su momento por el conductor de las ambulancias, quien es el apoyo a la Supervisión.
Por lo expuesto solicito muy respetuosamente se prescinda el hallazgo administrativo y Disciplinario.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Examinadas las evidencias que se adjuntan en la réplica y en apego al principio de buena fe, se tiene que ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA cumplió con los procesos propios de la etapa de planeación, razón por la que se DESVIRTÚA la incidencia disciplinaria.

Sin embargo, se deja constancia que previo a la configuración de observaciones y al evidenciarse cargue parcial al SIA OBSERVA y SECOP, se requirió el expediente digital completo a la empresa y que allegado en su momento, no contenía análisis o justificación de precios ni cotizaciones. Que ante las debilidades del manejo del expediente y para en procura de garantizar la mejora en los procesos, se configura como HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE HALLAZGO				
		A	D	P	F	S
EMILSEN AMADO CASTRO, Gerente		x				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: sancionatório

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08. DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 035-2021.

CRITERIO:

Constitución Política: art. 209
Manual de contratación Acuerdo No. 06-2015: Capitulo V.
Manual de Supervisión.

CONDICIÓN:

En el proceso auditor al analizar la ejecución del contrato de COMPRAVENTA 035-2021. **OBJETO:** COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER, no se evidencia que la unidad odontológica haya ingresado al almacén de la entidad y que la misma fuera instalada en la unidad odontológica de la ESE.

Dentro del expediente contractual no se puede verificar más allá de las facturas y certificación del supervisor, que se cumplieran con las cantidades y

especificaciones técnicas descritos en el ítem del alcance contractual. Tampoco que haya quedado en funcionamiento.

CAUSA:

Debilidades en el seguimiento en la ejecución contractual por parte del supervisor para evidenciar cumplimiento total del alcance contractual.

EFECTO:

Las debilidades en la supervisión imposibilitan determinar el cumplimiento de los alcances contractuales. Por lo anterior, se configura como observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE OBSERVACIÓN				
		A	D	P	F	S
EMILSEN AMADO CASTRO, Gerente		x				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: sancionatório

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Al respecto debo manifestar que, al momento de recibir la unidad odontológica, se suscribió acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la suscrita, quien funge como Gerente y Supervisora del Contrato. En mencionada acta se puede evidenciar todas las especificaciones técnicas de la unidad odontológica. Cabe anotar que la misma fue instalada en el servicio inmediatamente se recibió, ya que como se mencionó en el punto anterior, se requería de manera urgente puesto que se encontraba el servicio de odontología cerrado por falta de dicho equipo.
Por otra parte, manifiesto que en el formato reportado anualmente en SIA CONTRALORIA, ***formato 202301_f05a_agr_anexo_01*** *en el FORMATO 5B PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO INVENTARIO se evidencia el registro de dicha unidad en el área de odontología.*
Anexo: -*Acta de recibo con registro fotográfico*
-Formato Excel de inventario de activos fijos
Por lo expuesto anteriormente, solicito muy respetuosamente se prescinda del hallazgo administrativo".

CONCLUSION GRUPO AUDITOR

Examinadas las evidencias aportadas por el sujeto de control, se pude concluir que se cumplió con el alcance contractual, que hace parte del inventario de activos fijos y según fotografías, se presume su funcionamiento.

Que además de la revisión en SECOP y SIA OBSERVA, se requirió el expediente digital completo a la empresa y que allegado en su momento, no contenía seguimiento detallado de la ejecución. Que ante las debilidades del manejo del expediente y para en procura de garantizar la mejora en los procesos, se configura como HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
EMILSEN AMADO CASTRO, Gerente	x				

Cuantía:	

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: sancionatório

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo del hallazgo.	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					DEFICIENTE CONCILIACION DE SALDOS INICIALES DE LA VIGENCIA 2022.		18
2	X					FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR UN TERCERO EN SU CONTRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROVISIONES Y DE PASIVOS CONTINGENTES DEL MARCO NORMATIVO.		19
3	X					MANUAL DE POLITICAS NO AJUSTADO AL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA ENTIDADES QUE NO COTIZAN EN UN MERCADO DE VALORES Y NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO PÚBLICO, DEFINIDO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CGN		22
4	X					NO REALIZA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS TAL COMO LO ESTABLECE LA NORMA.		24
5	X					NO ADICIONA LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE RECUPERACION DE CARTERA VIGENCIA 2022		25
6	X					DEBILIDADES EN LA GESTION DE COBRO DE CARTERA		26
7	X					DEBILIDADES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL.		28
8	X					DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 035-2021.		32

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	8	
Disciplinarios		
Penales		
Fiscales		
Sancionatorios		

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las

acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: ***mlopez@contraloriasantander.gov.co*** a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Proceso: Gestión de Control Fiscal
Formato Datos beneficios de control fiscal

No Hallazgo	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio
2	Seguimiento al plan de mejoramiento	Deterioro de cuentas por cobrar	Revisión de la política contable y revisión del deterioro anual	Cualificable	Se revisó la política contable y el deterioro anual
3		Evaluaciones con calificación a mejorar reportadas en el formulario de evaluación del control interno contable chip.	Fortalecer las actividades de Control Interno Contable de la ESE, realizar seguimiento a las actividades con bajo puntaje en la evaluación de control interno	Cualificable	Se fortaleció la oficina de control interno contable
5		Bajo cobro del recaudo frente al reconocimiento de las facturas del servicio	Continuar con la gestión de recuperación de cartera a través del cobro coactivo efectivo	Cualificable	Se continuo con la gestión de recuperación de cartera
6		No se ejecutó el rubro de capacitación en la vigencia 2020	Ejecutar los recursos asignados para cumplir con el plan de capacitación	Cualificable	se ejecutó el rubro de capacitación
1		No se observa una adecuada trazabilidad de los residuos	Se realizará el trámite del RESPEL ante la entidad	Cualificable	Se registro ante la CAS el

		especiales producidos por la ESE Hospital San Roque de Chima	correspondiente para cumplir con el registro y reportar oportunamente la información de los residuos generados así mismo se radicó el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares PGIRHS a la CAS para su aprobación con numero de radicado 8030163012021		PGIRS para la aprobación

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE -CHIMA
NIT.890.204.581-3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2022
(Cifra en pesos)

CONCEPTO	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VARIACION 2021-2022		% PARTICIPACION 2022
			ABSOLUTA ($)	PORCENTUAL (%)	
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE	**704.065.345**	**794.619.620**	**90.554.275**	**13%**	**50%**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	200.119.896	297.923.690	97.803.794	49%	19%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	**16.593.327**	16.593.327	**-**	0%	1%
CUENTAS POR COBRAR	**478.012.373**	469.874.433	**- 8.137.940**	-2%	29%
INVENTARIOS	9.339.749	10.228.170	888.421	10%	1%
ACTIVO NO CORRIENTE	**894.376.798**	**800.979.249**	**- 93.397.549**	**-10%**	50%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	814.376.798	720.979.249	- 93.397.549	-11%	45%
OTROS ACTIVOS	80.000.000	80.000.000	**-**	0%	5%
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE					
TOTAL, ACTIVO	**1.598.442.143**	**1.595.598.869**	**- 2.843.274**	**-0,2%**	100%
PASIVO			**-**		
PASIVO CORRIENTE	**43.781.188**	**62.023.445**	**18.242.257**	**42%**	**65%**
CUENTAS POR PAGAR	43.781.188	62.023.445	18.242.257	42%	65%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-	-	-		0%
			-		0%
PASIVO NO CORRIENTE	**33.687.728**	**33.687.728**	-	0,0%	35%
PROVISIONES	33.687.728	33.687.728	**-**	0,0%	35%
TOTAL, PASIVO	**77.468.916**	**95.711.173**	**18.242.257**	**24%**	**100%**
PATRIMONIO					
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	1.520.973.227	1.499.887.686	- 21.085.541	**-1%**	

TOTAL, PATRIMONIO	**1.520.973.227**	**1.499.887.686**	**- 21.085.541**	**-1%**	
TOTAL, PASIVO MAS PATRIMONIO	**1.598.442.143**	**1.595.598.859**	**- 2.843.284**	**0%**	

FUENTE: SIA Contraloría.

E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA NIT.890.204.581-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRALE A 31 DICIEMBRE DE 2021 y 2022 (Cifra en pesos)				
CUENTA	**VIGENCIA 2021**	**VIGENCIA 2022**	**VARIACION 2021 - 2022**	
INGRESOS OPERACIONALES	**652.630.325**	**652.724.811**	**94.486**	**0,01%**
VENTA DE SERVICIOS	652.630.325	652.724.811	94.486	0,01%
GASTOS OPERACIONALES	**334.049.757**	**410.753.895**	**76.704.138**	**22,96%**
De administración	244.758.835	290.528.504	45.769.669	18,70%
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y proviones	89.290.922	120.225.391	30.934.469	34,64%
COSTO DE VENTAS DE SERVICIO	**434.408.704**	**486.702.643**	**52.293.939**	**12,04%**
Excedente (Déficit) OPERACIONAL	**(115.828.136)**	**(244.731.727)**	**(128.903.591)**	**111,29%**
TRANSFERENCIAS O SUBVENCIONES	**265.173.959**	**216.403.467**	**(48.770.492)**	**-18,39%**
OTROS INGRESOS	**8.592.080**	**9.290.588**	**698.508**	**8,13%**
Otros diversos	8.592.080	9.290.588	698.508	8,13%
OTROS GASTOS	**1.505.307**	**2.047.870**	**542.563**	**36,04%**
Comisiones	-	411.685	411.685	
Financieros	1.329.407		(1.329.407)	-100,00%
Devoluciones, rebajas y descuentos	175.900	1.636.185	1.460.285	830,18%
EXCEDENTE o (DEFICIT) DEL EJERCICIO	**156.432.596,00**	**- 21.085.542,00**	**(177.518.138)**	**-113,48%**

Fuente: SIA Contraloría.

PRESUPUESTO

ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2021	
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	**908.274.752,70**
Ingresos Aprobados	**553.308.614,39**
Venta de Servicios de salud	**544.716.534,00**
Régimen Contributivo	13.964.718,00
Régimen subsidiado	367.663.107,00
Régimen Especial	3.872.382,00
ECAT	414.450,00
Particulares	7.696.800,00
PIC	121.902.413,00
Otras -Ventas de Servicios de Salud	29.202.664

Venta de Otros Servicios	**8.592.080,39**
Transferencias	**163.329.539,00**
Recursos de capital	**112.266.652,00**
Recuperación de cartera	**112.266.652,00**
Disponibilidad Inicial	**79.369.947,31**
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	**701.936.044**
Funcionamiento	**701.936.044**
Personales	**522.300.961**
Gastos Generales	**86.521.706**
Transferencias	**47.516.580**
Gastos de Operación Comercial	**45.596.798**

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos suministrado por la entidad 2021

ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA **EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2022**	
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	**1.061.835.677,42**
Disponibilidad Inicial	**200.119.896,51**
Ingresos corrientes no Tributarios	**803.871.197,39**
Venta de bienes y servicios	**604.504.345,39**
Venta de servicios de salud	**596.064.145,39**
Régimen Contributivo	44.638.097,00
Régimen Subsidiado	418.076.029,00
SOAT	2.572.156,00
Particulares	6.763.800,00
Plan de Intervenciones colectivas	99.399.708,39
Venta de Otros Servicios	**24.614.355,00**
Ventas diferentes a servicios de salud	**8.440.200,00**
Transferencias	**199.366.852,00**
Recursos de capital	**57.844.583,52**
Rendimientos Financieros	850.388,52
Recuperación de Cartera	56.994.195,00
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	**781.804.254**
Funcionamiento	**733.626.921**
Personales	217.139.232
Adquisición de bienes y Servicios	466.227.534
Transferencias	49.626.254
Gastos por tributos y multas	633.901
Gastos de Operación Comercial	**48.177.333**

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos